



Documento: 2020/05007/01763

Referencia: 11 Página: 1

Dirección Nacional de Aduanas

Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Tecnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 13/2020

1. Fecha	21 de febrero de 2020	
2. Referencia	GEX 2020/05007/01763	
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Omar Vallarino	
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU	
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA		
5.1 Denominación Comercial	Film de PET/PVDC SUBARR VC-302	
5.2 Descripción	Se trata de un film de PET (Poli Tereftalato de Etileno) entre 5 y 40 micras, típicamente 10 micras, recubierto de 2 micras de PVDC (Cloruro de Polivinilideno) Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.	
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	3920.62.19.00	
6. CLASIFICACION ARA	INCELARIA	
6.1 Consideraciones	La mercadería a clasificar es un film de poliéster transparente, con barrera, orientado biaxialmente, de PET (Poli Tereftalato de Etileno), con un lado recubierto de PVDC (cloruro de Polivinilideno) y el otro lado con tratamiento corona superficial. Dicho film se utiliza en envases flexibles, está compuesto en un 80% PET y 20% PVDC, y se presentará acondicionado en bobinas; por lo que correspondería tomar en cuenta la Sección VII que agrupa a "PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS" y dentro de ella a la partida 39.20 que comprende a "Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación con otras materias". La mercadería en cuestión tiene una proporción del 80 % de poli tereftalato de etileno, por lo que corresponde considerar la subpartida a dos guiones 3920.62 " De poli(tereftalato de etileno)" y por tener un espesor superior o igual a 5 micrómetros corresponde la subpartida regional 3920.62.19 "Las demás"; por no existir apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería en la subpartida nacional 3920.62.19.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 39.20), RGI 6 (texto de la subpartida 3920.62.19).	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217 -FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09





Documento: 2020/05007/01763

Referencia: 11 Página: 2

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	3920.62.19.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6

6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Film de PET/PVDC SUBARR VC-302" en la subpartida nacional **3920.62.19.00"** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09





Documento: 2020/05007/01763

Referencia: 11 Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA





-FLORENCIA DA ROSA - US20161 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09